

**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2019-00372-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez con el informe se allega memorial al correo electrónico del juzgado, en donde se allega poder otorgado por la demandada CARMEN CECILIA MONSALVE PINTO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.886.211 de San Gil, confiriendo poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. CESAR LEONARDO RUEDA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.161 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 346.433 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso de la referencia.

Bucaramanga, 3 de mayo de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial y con base en el escrito allegado por correo electrónico del juzgado y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, y avizorándose que el escrito allegado por los demandados se adecúa a lo preceptuado en el inciso segundo del código general del proceso del artículo 301 del Código General del Proceso, así que conforme a ello, se procederá a tenerlos por notificado del mandamiento de pago proferido en su contra y a favor MARTHA GOMEZ SARMIENTO desde el día tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER** al Dr. CESAR LEONARDO RUEDA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.161 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 346.433 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora **CARMEN CECILIA MONSALVE PINTO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.886.211 de San Gil, desde el día tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO TENER COMO NOTIFICADO** por conducta concluyente desde el tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la demandada CARMEN CECILIA MONSALVE PINTO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.886.211; del mandamiento de pago proferido en su contra y a favor MARTHA GOMEZ SARMIENTO, fechado el veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

MXDO

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p style="text-align: center;">El Auto fechado el día 26 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p style="text-align: center;">Bucaramanga, 27 de abril de 2021</p> <p style="text-align: center;"> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**922d441b5f96184ada46e422e1c29c8b12ffe3a963b8d8c5b6aeaed23702d9b1**

Documento generado en 03/05/2021 12:17:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**